



REF. AMAC .UCC. E 02712-01\_2021

## **ACTA**

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las CATORCE CON QUINCE HORAS del día DOS de JUNIO de dos mil **VEINTIUNO**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo *ciento diecisiete* de la *Ordenanza de Convivencia Ciudadana y* Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, \_\_\_\_\_, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece \_\_\_\_\_\_ para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, \_\_\_\_\_ el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_, identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_\_ procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 012712, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo OCHENTA Y CINCO de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «ruidos que perturben la tranquilidad». Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en





los *artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,* y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **RESUELVE**:

1/1001141
CONDENESE A A
PAGAR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE
CENTAVOS (\$57.14) por haber cometido la Contravención establecida en e artículo ochenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.
Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

\_\_\_\_\_

COMPARECIENTE

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL INTERINO